



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **2991**

(**26 OCT 2012**)

Por la cual se hace una delegación

**EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2498 de 26 de septiembre de 2012 el Consejo Nacional Electoral registró al Doctor Héctor Olimpo Espinosa Oliver como Secretario General del Partido Liberal Colombiano y Representante Legal de la Colectividad.

Que el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011, reglamentado mediante la Resolución No. 3088 de 2011 del Consejo Nacional Electoral, reconoce a los partidos políticos que inscriban candidatos para elecciones populares el derecho a ejercer vigilancia de los procesos electorales a través de testigos, a razón de uno por cada mesa de votación y comisión escrutadora, los cuales deben ser postulados por el Representante Legal de la colectividad o por quien él delegue.

Que el domingo 11 de noviembre de 2012 se llevará a cabo la elección atípica del Alcalde de Santana, Boyacá, proceso para el cual el Partido Liberal Colombiano inscribió a **JESÚS ANTONIO BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.328.875 como candidato único.

Que mediante la presente Resolución se delegará al candidato la postulación de los testigos electorales, conforme a lo señalado en la Resolución No. 3088 de 2011.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



2991

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delégase en **JESÚS ANTONIO BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.328.875, en su calidad de candidato único del Partido Liberal Colombiano para la Alcaldía de Santana, la facultad para postular los testigos de mesa y escrutinios que ejercerán vigilancia electoral a nombre de la Colectividad en las elecciones que se realizarán el 11 de noviembre de 2012 y los escrutinios correspondientes, de acuerdo con el procedimiento y reglas establecidas en la Resolución No. 3088 de 2011 del H. Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA

Secretario General y Representante Legal

OF. J. A. P.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA